



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/45/51
23 de noviembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 116 y 60 e) del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución revisado A/C.1/45/L.53/Rev.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 38a. sesión, celebrada el 16 de noviembre de 1990, la Primera Comisión aprobó sin que se procediera a votación el proyecto de resolución revisado A/C.1/45/L.53/Rev.1. La Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas contenida en el documento A/C.1/45/L.62.

A. Solicitudes contenidas en el proyecto de resolución

2. Con arreglo a los términos del párrafo 7 dispositivo, la Asamblea General pediría al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) que, con la ayuda de expertos independientes, elaborase un informe de investigación sobre los aspectos económicos del desarme y que informase a la Asamblea General, por conducto del Secretario General, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, del costo de ese proyecto de investigación compartido por el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y las contribuciones voluntarias.

B. Relación entre la solicitud y el programa aprobado de trabajo

3. La solicitud anterior está relacionada con el capítulo 1, Asuntos políticos y del Consejo de Seguridad, programa 2, Actividades del Departamento de Asuntos de Desarme del actual plan de mediano plazo revisado 1/ y la sección 2B, Actividades relacionadas con asuntos de desarme, subprograma 3, Estudio sobre el desarme, elemento de programa 3.3, Análisis y depósito de información sobre el desarme en enlace consultivo con Estados e institutos de investigación, del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 2/. No se requeriría una modificación de ese elemento de programa.

4. El programa de trabajo anual del Instituto es aprobado por su Junta de Consejeros. El programa de trabajo para 1991 fue aprobado por la Junta en su período de sesiones de julio de 1990 y está descrito en el informe de la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme en su carácter de Junta de Consejeros del Instituto (A/45/392, anexo II, párr. 13). Este programa de trabajo, que se financiará con contribuciones voluntarias, no incluye un proyecto de investigación sobre los aspectos económicos del desarme. Tal tema, sin embargo, corresponde al mandato del Instituto. En junio de 1990 se celebró un simposio sobre los aspectos económicos del proceso de desarme.

C. Actividades mediante las que se ejecutará la solicitud

5. Si la Asamblea aprobase el proyecto de resolución revisado, para aplicar el párrafo 7 dispositivo, el Instituto prepararía el informe con un consultor principal en colaboración con un grupo de ocho expertos consultores independientes. El consultor y los expertos serían escogidos por el Instituto atendiendo a sus calificaciones científicas y la composición del grupo reflejaría criterios geográficos y políticos.

6. El grupo celebraría dos reuniones de tres días en Ginebra, una en 1991 y otra en 1992. Los servicios de conferencias conexos se suministrarían para los períodos de sesiones en la forma siguiente: el grupo celebraría dos reuniones por día; se suministraría interpretación en francés e inglés; habría un total de 200 páginas de documentación, de las que el informe final, constituido por unas 120 páginas, se publicaría en los seis idiomas oficiales de la Asamblea General.

7. El Instituto reembolsaría las prestaciones para gastos de viajes y dietas de los expertos participantes en los dos períodos de sesiones. Además, se abonarían honorarios reducidos a los expertos consultores por sus contribuciones por escrito al informe de investigación.

8. Bajo la dirección general del Director del Instituto, el consultor principal asumiría la responsabilidad de coordinar la sustancia de la labor, redactar el informe, y preparar la versión final después del segundo período de sesiones del grupo. Se estima que se requerirían sus servicios para un total de cinco meses-trabajo, a fin de: preparar, antes del primer período de sesiones, una propuesta para la orientación general del proyecto y los elementos principales de su contenido; preparar un proyecto de informe, sobre la base de las contribuciones

escritas de los miembros del grupo y usando sus propios conocimientos; y, tras un examen en el segundo período de sesiones, revisar el proyecto en la medida necesaria y preparar la versión final del informe. Se estima también que se requerirían tres meses-trabajo de servicios de apoyo de secretaría.

D. Potencial de absorción y necesidades adicionales

9. Las necesidades para realizar las actividades contenidas en los párrafos 5 a 8 supra son las siguientes:

	<u>1991</u>	<u>1992</u>
	(En dólares EE.UU.)	
a) <u>Gastos de servicios de conferencias</u> (véase el anexo <u>infra</u> para el desglose)		
Dos períodos de sesiones de tres días en Ginebra (segundo trimestre de 1991 y primer trimestre de 1992)	<u>14 100</u>	<u>131 300</u>
b) <u>Gastos sustantivos</u>		
i) Prestaciones para viajes y dietas de los ocho expertos consultores independientes para dos períodos de sesiones de tres días en Ginebra, uno en 1991 y otro en 1992	26 600	27 000
ii) Honorarios de 500 dólares para cada uno de los ocho expertos	4 000	-
iii) Cinco meses-trabajo de servicios de consultor para la preparación, revisión y finalización del informe, y prestación para viajes y dietas para asistir a los períodos de sesiones del grupo en 1991 y 1992	17 400	12 400
iv) Tres meses-trabajo de asistencia supernumeraria (uno en 1991 y dos en 1992)	<u>4 600</u>	<u>9 400</u>
Total b)	<u>52 600</u>	<u>48 800</u>

10. Las estimaciones de gastos de servicios de conferencias indicadas en el párrafo 9 a) supra se establecen en el supuesto teórico de que no se atendería a ninguna parte de las necesidades de servicios de conferencias con la capacidad permanente del Departamento de Servicios de Conferencias. De conformidad con la

/...

práctica presupuestaria actual, en el supuesto de que las actividades relativas a conferencias y la documentación continuarán durante el bienio 1990-1991 a aproximadamente el mismo nivel que durante el bienio anterior, se estima que no se requerirían recursos adicionales en la sección 29 del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 como resultado de la aprobación del proyecto de resolución revisado A/C.1/45/L.53/Rev.1.

11. Como se indica en el párrafo 4 supra, el proyecto de investigación propuesto en el proyecto de resolución revisado sería una actividad adicional del Instituto que se sumaría a su programa de trabajo para 1991 aprobado por la Junta de Consejeros del Instituto. Los gastos se efectuarían en 1991 y 1992 durante los 16 meses de duración del proyecto. El proyecto de resolución revisado pide que los gastos sean compartidos por el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y las contribuciones voluntarias. Habida cuenta de la tarea a que debe hacer frente el Director del Instituto para obtener contribuciones voluntarias a corto plazo, se propone que los gastos sustantivos para 1991 (52.600 dólares) se sufraguen con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. La Junta de Consejeros podría después considerar oficialmente el proyecto para su inclusión en el programa de trabajo del Instituto para 1992, en la inteligencia de que todos los gastos sustantivos correspondientes a 1992 se sufragarían con contribuciones voluntarias. Este arreglo originaría una distribución prácticamente por igual del total de los gastos sustantivos entre las dos fuentes de financiación. En este contexto, conviene señalar que el artículo VII.3 del estatuto del Instituto dice así: "Las actividades concretas que la Asamblea General pida al Instituto que agregue a su programa ordinario de trabajo se sufragarán con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas hasta una suma que se determinará en el momento en que las actividades se soliciten".

12. La sección 2B del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 no contiene una consignación para realizar las actividades enumeradas en la sección C supra. No se prevé que el costo de 52.600 dólares mencionado anteriormente pueda absorberse en la consignación aprobada en la sección 2B del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.

13. En consecuencia, si la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución revisado A/C.1/45/L.53/Rev.1, se estima que se requeriría una suma adicional de 52.600 dólares en la sección 2B del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. Como se indica en el párrafo 11 supra, las necesidades adicionales de 48.800 dólares estimadas para 1992 se sufragarían con contribuciones voluntarias.

E. Fondo para imprevistos

14. Se recordará que, con arreglo al procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, se establece para cada bienio un fondo para imprevistos para cubrir los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el proyecto de presupuesto por programas. Con arreglo al mismo procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen la cuantía de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, esas actividades se realizarán solamente si se reasignan recursos

antes destinados a esferas de baja prioridad o si se modifican las actividades existentes. De lo contrario, las actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior. A finales del actual período de sesiones, se presentará a la Asamblea una exposición consolidada de todas las estimaciones revisadas y consecuencias del presupuesto por programas.

15. No se ha identificado para su terminación, aplazamiento, reducción o modificación ninguna actividad, ni en la sección 2B del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 ni en el programa de trabajo del Instituto para 1991, a fin de financiar la preparación de un informe de investigación sobre los aspectos económicos del desarme en el caso de que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución revisado A/C.1/45/L.53/Rev.1. En el caso de que no se pueda atender a los gastos requeridos con el fondo para imprevistos, la preparación del informe deberá aplazarse, según lo dispuesto en las directrices para el uso del fondo para imprevistos aprobadas por la Asamblea en la resolución 42/211, de 21 de diciembre de 1987.

F. Conclusión

16. En caso de que la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución revisado A/C.1/45/L.53/Rev.1, se requeriría una asignación adicional de 52.600 dólares en la sección 2B, Actividades relacionadas con asuntos de desarme, del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. Además, se requeriría la suma de 1.400 dólares en la sección 31, Contribuciones del personal, que se compensarían con una suma correspondiente en la sección 1 de Ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/37/6 y Corr.1); *ibid.*, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/39/6 y Corr.1); o *ibid.*, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/43/6).

2/ *Ibid.*, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/44/6/Rev.1), vol. I.

ANEXO

**COSTO ESTIMADO DE LOS SERVICIOS DE CONFERENCIAS DE DOS PERIODOS
DE SESIONES DEL GRUPO DE EXPERTOS CONSULTORES**

Primer periodo de Segundo periodo de
sesiones (Ginebra, sesiones (Ginebra,
tres días, 1991) tres días, 1992)

(En dólares EE.UU.)

Documentación anterior al periodo
de sesiones

20 páginas, 1 documento: F, I

5 000

-0

60 páginas de 2 documentos

-

15 000

Servicios para reuniones

Interpretación: F, I

9 100

9 300

Documentación posterior al periodo
de sesiones

120 páginas, 1 documento:

A, C, E, F, I, R

-

107 000

Total

14 100

131 300